

Consultora de Presas y Proyectos Energéticos, adscrita al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI); y el Ing. Agrón. Máximo Aquino, en representación del Secretario de Estado de Agricultura”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cinco; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2660 que deroga el Decreto No.1841 de fecha 24 de febrero de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2660

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.— Queda derogado el Decreto No.1841 del 24 de febrero de 1984 que creó una Comisión encargada del asesoramiento, supervisión, seguimiento y control de las obras correspondientes al Proyecto de la Presa de Madrigal.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cinco; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO